RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARRETILLA ELEVADORA CONTRAPESADA CON HORQUILLA AUTONIVELANTE PARA EL PUERTO DE BONANZA (CÁDIZ) Expediente 2018/000241

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de abril de 2019, en relación con el expediente para la adjudicación de contrato denominado SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA CONTRAPESADA CON HORQUILLA AUTONIVELANTE PARA EL PUERTO DE BONANZA (CÁDIZ)", Expediente 2018/000241, mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de la delegación de competencia acordada por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 30 de junio de 2010 (BOJA 140, de 19 de julio de 2010), la Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato denominado SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA CONTRAPESADA CON HORQUILLA AUTONIVELANTE PARA EL PUERTO DE BONANZA Expediente 2018/000409, mediante procedimiento abierto simplificado, a la entidad ELÍAS JADRAQUE, S.A, por un importe, IVA excluido, de 36.511 euros, siendo el importe del IVA a repercutir de 7.665,31 euros, de acuerdo con los siguientes hitos procedimentales:

Se recibió una oferta cuya identificación se publicó en el perfil del contratante de esta Agencia el 27 de marzo de 2019.

Se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas el día 28 de marzo de 2019, de donde resultó, tras examen y aplicación de puntuaciones con base en los criterios establecidos, como única oferta recibida la de la empresa ELIAS JADRAQUE S.A., acordando la Mesa la propuesta de adjudicación a su favor, según consta en el acta de la Mesa publicada en el perfil del contratante el 1 de abril de 2019.

La Mesa de Contratación requirió a la referida entidad la documentación prevista en el artículo artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha documentación ha sido presentada el 15 de abril de 2019 de forma correcta y completa.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2019
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Rafael Merino López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, s/n. 41018 SEVILLA